SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
01

SSSalud
SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS DE SALUD

INFORME DE AUDITORÍA Nº 11/2017- UAI SSSALUD

COMPRAS Y CONTRATACIONES

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AÑO 2017

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
02

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO 1

INFORME ANALÍTICO 4

1. Introducción 4

2. Objeto 4

3. Alcance 4

4. Marco de referencia 5

4.1. Estructura Involucrada 5

4.2. Encuadre Normativo 6

5. Consideraciones Generales 8

5.1. Personal 8

5.2. Sistema Informático 8

5.3. Cuadro General de Contrataciones período junio 2016 a julio 2017 8

6. Tarea realizada 9

7. Resultado del Relevamiento 11

7.1. Licitación Pública Nº 20/16 11

7.2. Reconocimiento de Gastos 13

8. Observaciones anteriores 25

9. Observaciones – Recomendaciones – Opinión del Auditado 30

10. Conclusión 38

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
03

INFORME EJECUTIVO

INFORME Nº 11/17 – UAI SSSalud

COMPRAS Y CONTRATACIONES

El presente Informe fue elaborado dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2017, comprendido en el Plan Ciclo 2014//2018, y tuvo por objeto efectuar las tareas de control sobre la legitimidad, validez y legalidad de los procedimientos relacionados con la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios.

En particular, se efectuó un análisis sobre aquellas contrataciones llevadas a cabo sin la aplicación de ninguno de los procedimientos de selección establecidos por el Decreto Nº 1.023/01, que regula el Régimen de Contrataciones para la Administración Pública Nacional y Organismos Descentralizados, que originaron Reconocimientos de Gastos.

Las tareas desarrolladas comprendieron el análisis del cumplimiento normativo en la adquisición de bienes y servicios, constatando que reúnan las condiciones de cantidad y precio, como asimismo, que cumplan con los requisitos de legalidad, legitimidad y validez de los actos que dispongan la autorización del gasto.

Se procedió a realizar el relevamiento del circuito administrativo, verificando su adecuación al cumplimiento normativo vigente en la materia.

La labor se desarrolló siguiendo los procedimientos y prácticas implementadas por la Sindicatura General de la Nación, según las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental.

La Coordinación de Compras y Contrataciones cuenta actualmente con 4 agentes para el desarrollo de sus funciones, que se llevan en forma ordenada y organizada.

Durante el desarrollo de la labor se revisaron las Observaciones anteriores correspondientes al Informe de Auditoría Nº 11/2016 "Compras y Contrataciones Año 2015", pudiéndose señalar un nivel de regularización significativo.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
04

Se reseñan en los párrafos siguientes tres aspectos de los que fueron tratados en el Informe

I. Para la presente auditoría se seleccionó, como muestra de las contrataciones efectuadas en el marco del Decreto N° 1.023/2001 y dentro del período auditado de julio 2016 a junio 2017, la Licitación Pública Nº 20/16, la cual tenía por objeto la contratación de un servicio de auditoría y relevamiento de 87.432 expedientes que fueran tramitados originalmente por la ex Administración de Programas Especiales (APE).

   La mencionada Licitación Pública, que se adjudicó a tres oferentes por un total de $ 56.030.880.-, representa dentro del período auditado un 47% del monto total de las Licitaciones Públicas y el 33% del total de las contrataciones regladas por el Decreto N° 1.023/2001 y no ha merecido Observaciones por parte de esta UAI.

II. A partir de la Licitación Pública N° 17/2015, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de guarda y traslado de cajas de archivos por un plazo de 12 meses, resultó adjudicataria para brindar este servicio la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. La contratación se perfeccionó mediante la emisión de la Orden de Compra N° 35/2016 por un monto total de $ 9.357.450 correspondiente a 14 renglones distintos y con vigencia en el período mayo de 2016 a abril de 2017. Se ha constato durante las tareas llevadas a cabo, que se ha utilizado la Orden de Compra abierta superando las cantidades de los renglones adjudicados compensándolos con otros y, adicionalmente, también afectando su saldo una vez vencido el plazo de la misma.

   Se considera que debe prestarse especial atención a los aspectos mencionados, para dar estricto cumplimiento a la totalidad de los Principios Generales establecidos en el artículo 3º del Decreto Nº 1.023/01, que rigen las contrataciones del Estado.

III. Dentro del período auditado, la apertura de los importes totales contratados con Orden de Compra o sin ellas, según modalidad, indica que las Licitaciones Públicas significaron el 51%; las Contrataciones Directas el 15%; las Licitaciones Privadas el 6%; el Reconocimiento de Gastos el 25% y los Servicios Básicos el 3%.

   El importe total por Reconocimientos de Gastos entre julio 2016 y junio 2017 fue de $ 58,2 millones, mientras que para el año 2015 había sido de $ 61,9 millones, lo que según se indicara en el Informe de Auditoría Nº 11/2016

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
05

"Compras y Contrataciones Año 2015", representaba una participación sobre el total en dicho año del 50%, o sea, había tenido mayor significatividad que el 25% del período auditado en este Informe.

Sobre el total de $ 58,2 millones se seleccionó para analizar una muestra de $18,9 millones, que representa un 33% del total dentro del período auditado.

La utilización de Reconocimiento de Gastos corresponde entenderse como un régimen excepcional, que debe contar con la documentación que acredite -por parte de la instancia generadora del gasto y bajo su responsabilidad- la explicación fundada y ponderada sobre las causas y razones por las que se debería eludir el proceso contractual reglado y contar, sin excepción, con el aval de una disposición de la autoridad competente para su autorización.

De la muestra analizada de erogaciones por Reconocimientos de Gastos, el 28% de su importe no fue autorizado por Disposición. Por otra parte, en el 36% de los que se autorizaron con Disposición, no obran en los respectivos expedientes los Informes Técnicos de las áreas pertinentes que respalden la medida de excepcionalidad adoptada.

En algunos casos se ha detectado que, a pesar de la existencia de Orden de Compra vigente, determinados pagos se realizan como Reconocimiento de Gastos en lugar de afectarse al comprometido previamente autorizado.

Atendiendo a lo expuesto sobre que la utilización del Reconocimiento de Gastos debe entenderse como un régimen excepcional, se aconseja implementar un procedimiento escrito y aprobado por las áreas pertinentes del Organismo, para establecer al menos los siguientes aspectos: a) las normas de oportunidad de utilización; b) tipo y nivel jerárquico de quien debe elaborar el Informe Técnico de justificación con sus elementos respaldatorios; c) el nivel jerárquico de autorización y d) en que supuestos se debe generar la apertura de un procedimiento investigativo para determinar responsabilidades y la eventual existencia de perjuicio fiscal.

Buenos Aires, 30 de enero de 2018

C.P. Miguel A. Cosenza
Res. 7/15 MS- Auditor Interno
Superintendencia de Servicios de Salud

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
06

INFORME ANALÍTICO

INFORME DE AUDITORÍA Nº 11/17 SSSALUD

COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora para dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoria 2017, que forma parte del Plan Ciclo (2014-2018), Proyecto ID 3. El mismo se clasifica dentro de los Proyectos de auditoría sobre actividades de apoyo.

2. OBJETO

La labor de auditoría tuvo por objeto efectuar las tareas de control sobre la legitimidad, validez y legalidad de los procedimientos relacionados con la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios. En particular se realizó un análisis de las erogaciones realizadas por Reconocimiento de Gastos.

3. ALCANCE

Las tareas desarrolladas comprendieron el análisis del cumplimiento normativo en la adquisición de bienes y servicios, constatando que reúnan las condiciones de cantidad y precio, como asimismo, que cumplan con los requisitos de legalidad, legitimidad y validez de los actos que dispongan la autorización del gasto.

Se procedió a realizar el relevamiento del circuito administrativo, verificando su adecuación al cumplimiento normativo vigente en la materia.

En particular, se efectuó un análisis sobre aquellas contrataciones llevadas a cabo sin la aplicación de ninguno de los procedimientos de selección establecidos por el Decreto Nº 1.023/01, que regula el Régimen de Contrataciones para la Administración Pública Nacional y Organismos Descentralizados, que originaron Reconocimientos de Gastos.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
07

El período sujeto a auditoría fue julio 2016 a junio 2017, llevándose a cabo la tarea a partir de muestras representativas según se indica a continuación:

- ✓ Se analizó el expediente Nº 61892/2016 correspondiente a la Licitación Pública Nº 20/16, la cual representa un 47% del total de las Licitaciones Públicas del período auditado y el 33% del total de las contrataciones efectuadas por el Organismo en dicho período en el marco del Decreto N° 1.023/2001.
- ✓ El universo de las erogaciones realizadas por Reconocimiento de Gastos durante el período auditado se compone por 593 facturas por un total de $ 58.931.442,21. El total de la muestra seleccionada fue por un monto de $ 18.929.629,59, que representa el 33% del total, habiéndose seleccionado los más significativos y atendiendo también al objeto de los mismos. El detalle de las facturas seleccionadas para la muestra se encuentra en el Anexo A.

También se realizó un examen de otros informes de auditoría anteriores respecto al estado de situación de las Observaciones formuladas sobre la temática del presente Informe.

La labor se desarrolló siguiendo los procedimientos y prácticas implementadas por la Sindicatura General de la Nación, según las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución Nº 152/02-SGN) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución Nº 3/11-SGN).

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1. Estructura involucrada

El Decreto Nº 2.710/12 aprueba la estructura organizativa de la Superintendencia de Servicios de Salud, definiendo áreas técnicas específicas para el desarrollo de las acciones de Compras y Contrataciones.

La Gerencia de Administración a través de sus diversas áreas: Compras y Contrataciones, Contabilidad, Tesorería y Rendición de Cuentas, debe efectuar las tareas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente. Entre sus principales acciones y responsabilidades debe: ejecutar los sistemas administrativos y financieros del Organismo; asegurar el cumplimiento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y promover e impulsar la eficacia y la eficiencia en la administración de los recursos de la organización.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
08

Las Resoluciones Nº 2.621/13 SSSalud y Nº 841/15 SSSalud (Anexo modificado por Resolución 952/15 SSSalud) aprueban las Coordinaciones y sus acciones, necesarias para adecuar el funcionamiento del Organismo a la nueva estructura organizativa.

La Coordinación de Compras y Patrimonio, dependiente de la Sub Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, es la encargada de efectuar la gestión de las compras y contrataciones necesarias para el normal desenvolvimiento del Organismo.

Sus acciones conforme la Resolución Nº 2621/2013 SSSalud son:

a) Asistir a la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad en los sistemas de adquisición de bienes y administración patrimonial del Organismo.
b) Elaborar y ejecutar el plan anual de compras y contrataciones.
c) Coordinar el registro e inventario del patrimonio y de los bienes asignados a la Superintendencia de Servicios de Salud.
d) Ejecutar los procedimientos para la adquisición de bienes y contrataciones de obras y servicios del organismo de acuerdo con la legislación vigente.
e) Coordinar las tareas para satisfacer las demandas de insumos requeridas por las distintas áreas del Organismo.

4.2. **Encuadre Normativo**

El análisis de Control sobre Legalidad, Legitimidad y Validez del Procedimiento de Compras y Contrataciones se realizó sobre los lineamientos establecidos en:

- ✓ Ley Nº 19.549 - Procedimientos Administrativos.
- ✓ Ley Nº 24.156 - Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional
- ✓ Ley Nº 25.300 - Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- ✓ Ley Nº 25.551 - Compre Trabajo Argentino.
- ✓ Decreto Nº 558/96; Decreto 814/98; Resolución SGN Nº 122/10, Resolución SGN Nº 161/11 - Establecen el Régimen del Sistema de Precios Testigos.
- ✓ Decreto Nº 1.023/01- Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
09

- ✓ Decreto Nº 1.344/07 - Reglamentario de la Ley de Administración Financiera.
- ✓ Decreto Nº 893/12- Reglamentario del Decreto Nº 1.023/01
- ✓ Decreto Nº 2.710/12 - Aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo de la Superintendencia de Servicios de Salud.
- ✓ Decreto N° 1.030/16 - Aprueba la reglamentación del Decreto N° 1.023/01.
- ✓ Decreto Nº 333/85 - Aprueba las Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.
- ✓ Resolución SSSalud N° 2.621/13 - Aprueba las Coordinaciones y sus correspondientes acciones, necesarias para adecuar el funcionamiento de la Superintendencia a la nueva estructura organizativa.
- ✓ Resolución SSSalud N° 841/15 (Anexos modificados por Resolución SSSalud N° 952/15) - Aprueba nuevas Coordinaciones y sus correspondientes acciones.
- ✓ Resolución SSSalud N° 233/16 - Establece que toda adquisición y contratación de bienes y servicios que se realicen en jurisdicción de la Superintendencia de Servicios de Salud, será autorizada y aprobada por los funcionarios y hasta el límite de los importes consignados en el Anexo I de dicha norma, en cual se establecen asimismo, las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos.
- ✓ Resolución SGN N° 36/17 - Aprueba el Régimen del Sistema de Precios Testigo y los Procedimientos a seguir para la ejecución del Control de Precios Testigo y del Control de Recepción.
- ✓ Disposición ONC N° 62/16 - Aprueba el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- ✓ Disposición ONC N° 63/16 - Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- ✓ Disposición ONC N° 64/16 - Aprueba el "Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- ✓ Disposición ONC N° 65/16 - Habilita el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado "COMPR.AR".

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
10

- ✓ Circulares y Dictámenes emitidos por la Oficina Nacional de Contrataciones.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. Personal

La Gerencia de Administración cuenta con una estructura formal aprobada por el Decreto Nº 2.710/2012 y con la Coordinación de Compras y Contrataciones, cuyas acciones se definen en la Resolución Nº 2.621/2013 SSSalud; como así también la asignación formal de un responsable que facilite la adecuada coordinación y organización de las actividades a desarrollar. El área cuenta actualmente con 4 agentes para el desarrollo de las tareas.

5.2. Sistema Informático

Durante el período que se auditó, se utilizaba para llevar a cabo el proceso de Compras y Contrataciones el SIDIF Local Unificado (SLU), el cual permitía el registro de las transacciones desde su origen, produciendo en forma simultanea los efectos presupuestarios, patrimoniales y económicos. Asimismo, el Organismo cuenta con un sistema informático de Gestión Patrimonial utilizado por el área de Compras y Contrataciones.

5.3. Cuadro General de Contrataciones período junio 2016 a julio 2017

Se detalla a continuación el total de contrataciones del período junio 2016 a julio 2017, considerando lo informado por la Gerencia de Administración por Órdenes de Compra emitidas, Reconocimiento de Gastos y por Servicios Básicos:

MODALIDAD	IMPORTE TOTAL	%
SERVICIOS BASICOS	6.379.759,14	3%
LICITACION PRIVADA	15.095.556,65	6%
CONTRATACION DIRECTA	35.903.630,90	15%
RECONOCIMIENTO DE GASTOS	58.191.775,21	25%
LICITACION PUBLICA	119.660.284,11	51%
TOTAL	**235.231.006,01**	**100%**

(*) El total indicado precedentemente no pudo aperturarse por los incisos 2, 3 y 4 del Nomenclador Presupuestario por no contarse con dicha discriminación para todas las modalidades.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
11

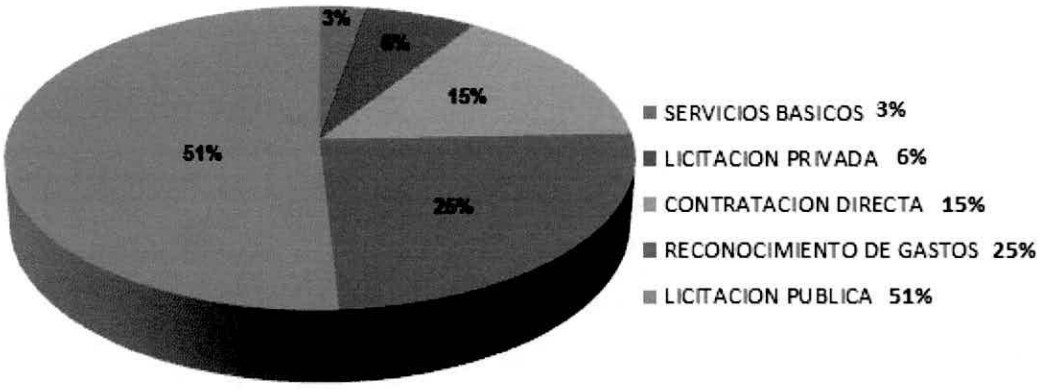

Se constata una incidencia significativa de los pagos realizados fuera de las modalidades establecidas por el Decreto Nº 1.023/2001 y sus modificatorias, que alcanzan el 25% del total.

6. TAREA REALIZADA

Durante la etapa de ejecución de la presente auditoría se han realizado procedimientos de relevamiento, a fin de obtener la información y documentación necesaria para alcanzar el objeto propuesto.

Las tareas fueron ejecutadas por un equipo de trabajo interdisciplinario, y se insumieron 540 hs/h distribuidas durante los meses de noviembre y diciembre 2017.

El trabajo efectuado consistió en tareas de planeamiento, estudio de normativa, análisis, relevamiento de circuito y evaluación de la información recibida. A continuación se detallan brevemente las mismas:

- ☑ Recopilación y análisis integral de la normativa relacionada con los circuitos auditados.
- ☑ Entrevistas y reuniones con los responsables de las distintas áreas intervinientes en el desarrollo del circuito administrativo de los expedientes relacionados con el objeto de la presente auditoría según se indica a continuación:
  - o Coordinador de Compras y Patrimonio.
  - o Subgerente de Presupuesto y Contabilidad.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
12

- ☑ Obtención, verificación y análisis de listados producidos por la Gerencia de Administración respecto a Órdenes de Compra emitidas y Reconocimiento de Gastos efectuados en el período auditado.
- ☑ Definición de la muestra. Para el criterio de selección se consideraron aquellos gastos más significativos.
- ☑ Análisis del expediente Nº 61892/2016 correspondiente a la Licitación Pública Nº 20/16, la cual representa un 47% del total de las Licitaciones Públicas del período auditado y el 33% del total de las contrataciones efectuadas por el Organismo en dicho período en el marco del Decreto N° 1023/2001.
- ☑ Selección a partir del universo de las erogaciones realizadas por Reconocimiento de Gastos durante el período auditado de 593 facturas por un total de $ 58.931.442,21, de una muestra por un monto de $ 18.929.629,59, que representa el 33% del total, habiéndose optado por los más significativos y atendiendo también al objeto de los mismos. El detalle de las facturas seleccionadas para la muestra se encuentra en el Anexo A
- ☑ Análisis de expedientes de las contrataciones seleccionadas, evaluando su desarrollo conforme a la normativa aplicable.
- ☑ Consideración de la existencia de antecedentes de necesidad de los elementos y/o servicios requeridos y los fundamentos justificativos de los mismos, como así también la oportunidad y la forma.
- ☑ Verificación de la existencia de los actos administrativos o autorizaciones exigidos.
- ☑ Verificación de la existencia de las especificaciones técnicas.
- ☑ Verificación de la Emisión y Recepción de Orden de Compra. Verificación de antecedentes de proceso de liquidación y posterior pago.
- ☑ Verificación del momento del agotamiento de la orden de compra.
- ☑ Verificación de los niveles de autorización del gasto para toda adquisición y contratación de bienes y servicios, Anexo I Resolución Nº 233/16.
- ☑ Análisis de los expedientes de pago derivados de las contrataciones recaídas en la muestra (control de facturas emitidas por los proveedores y cumplimiento de lo requerido en las respectivas órdenes de compra y pliego licitatorio).

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
13

☑Examen de otros informes de auditoría anteriores respecto al estado de situación de las Observaciones formuladas sobre la temática del presente Informe.

7. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

De las tareas de análisis de expedientes que se han llevado a cabo, se realiza en este punto un resumen de las evidencias recogidas, por un lado respecto a la Licitación Pública N° 20/16, que fuera seleccionada para ser auditada dada su significatividad.

Considerando que el alcance de la presente auditoría comprende también aquellos gastos que se realizaron fuera del circuito general de compras y contrataciones establecido para la Administración Pública Nacional y los Organismos Descentralizados, se realiza una síntesis por proveedor de los Reconocimientos de Gastos incluidos en la muestra.

7.1. Licitación Pública N° 20/16

Por el expediente EXP-SSS:0061892/2016 tramitó la Licitación Pública N° 20/16, cuyo llamado fue oportunamente autorizado por la Resolución SSSalud N° 586/16 del 27/12/16, la cual tenía por objeto la contratación de un servicio de auditoría y relevamiento de 87.432 expedientes que fueran tramitados por la ex Administración de Programas Especiales (APE) y aquellos tramitados mediante el "Sistema Pampa" -en un plazo de 18 meses-.

Asimismo, mediante el citado acto administrativo se aprobó el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Una vez autorizado el llamado, se realizaron diversos Anuncios de Convocatoria con el fin de reunir la mayor cantidad de oferentes posibles.

Se presentaron en consecuencia 12 oferentes conforme fuera reflejado en la pertinente Acta de Apertura N° 5/17.

Respecto del contenido de las diferentes ofertas presentadas se acompaña un sucinto detalle mediante Anexo B.

Realizado el Cuadro Comparativo de Ofertas se dio intervención a la Gerencia Operativa de Subsidios por Reintegro a efectos de realizar el análisis técnico de las ofertas, por ser el área con competencia específica y responsabilidad primaria en la materia, la cual mediante el correspondiente

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
14

informe recomendó desestimar la oferta formulada por el estudio Agustín Javier Carrizo por no haber cumplido con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La Comisión Evaluadora realizó el dictamen de rigor (Dictamen de Evaluación N° 16/17) el cual fue debidamente notificado a los distintos oferentes conforme lo dispuesto por el artículo 7°, inciso f) del Decreto N° 1.030/16 y respecto del cual no se interpusieron impugnaciones.

En virtud del citado Dictamen de Evaluación N° 16/17 y del mencionado informe técnico de la Gerencia Operativa de Subsidios por Reintegro se dictó la Resolución N° RESOL-2017-254-APN-SSS#MS la cual aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 20/16 y adjudicó:

1) A la firma ADLER HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. un total de 3 módulos de 10.000 expedientes cada uno por un valor unitario de $678,20 y un total de $20.346.000.-
2) A la firma PARA LA SALUD S.A. un total de 3 módulos de 10.000 expedientes cada uno por un valor unitario de $650 y un total de $19.500.000.-
3) A la firma PRIM S.A. un total de 2 módulos de 10.000 expedientes cada uno y 1 módulo de 7.432 expedientes, por un valor unitario de $590 y un total de $16.184.880.-

A su vez, también mediante la citada Resolución N° RESOL-2017-254-APN-SSS#MS, fue desestimada la oferta presentada por AGUSTÍN JAVIER CARRIZO por las causales antes mencionadas.

En virtud de lo actuado se confeccionaron las correspondientes Órdenes de Compra:

- ✓ Orden de Compra N° 51/17 para la firma ADLER HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L., asignándosele los Renglones N° 1, N° 2 y N° 3.
- ✓ Orden de Compra N° 52/17 para la firma PRIM S.A., asignándosele los Renglones N° 7, N° 8 y N° 9.
- ✓ Orden de Compra N° 53/17 para la firma PARA LA SALUD S.A., asignándosele los Renglones N° 4, N° 5 y N° 6.

Resulta oportuno señalar, que si bien en el acto de adjudicación se habla únicamente de módulos, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establecieron 8 renglones por una cantidad de 10.000

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
15

expedientes cada uno y un noveno renglón por una cantidad de 7.432 expedientes.

En ese sentido, los diversos oferentes presentaron sus ofertas respecto de determinados renglones, cuestión que no fue contemplada al momento de la adjudicación.

La firma PARA LA SALUD S.A. ofertó por los Renglones N° 1, N° 2 y N° 3 y en la Orden de Compra respectiva se le asignaron los Renglones N° 4, N° 5 y N° 6.

En el caso de la firma ADLER HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. ofertó por 3 renglones sin especificar y la firma PRIM S.A. ofertó los Renglones que le fueron efectivamente asignados.

Dicha cuestión podría haber sido subsanada asignando a la firma PARA LA SALUD S.A. los Renglones N° 1, N° 2 y N° 3 y a la firma ADLER HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. los Renglones N° 4, N° 5 y N° 6.

Ello sin perjuicio de que en las respectivas Órdenes de Compra se mencionase que los números de renglones de cada una de ellas eran indistintos y solo representaban la cantidad de expedientes a auditar.

Por otra parte, más allá de lo expuesto precedentemente, resulta necesario remarcar que no se interpusieron recursos contra el acto administrativo de adjudicación.

Por último, cabe remarcar que no se efectuó la publicidad de la contratación en la Oficina Nacional de Contrataciones como establece el artículo 32° del Decreto N° 1.023/01 y el artículo 40° del Decreto N° 1.030/16.

7.2. **Reconocimiento de Gastos**

El análisis de las erogaciones por Reconocimiento de Gastos comprendió establecer si fue autorizada por Disposición con competencia en relación a su importe; si se indican en los Considerando de las mismas las circunstancias que motivaron la excepción; y si se encuentra en el expediente el respectivo Informe Técnico. Entendiéndose por este último el que emite la instancia generadora del gasto y que bajo su exclusiva responsabilidad debe explicar fundada y ponderadamente las causas y razones por las que se debió eludir el proceso contractual reglado.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
16

7.2.1. ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.

El Objeto fue la contratación de un servicio de guarda y traslado de cajas de archivos por un plazo de 12 meses.

A tal efecto, se llevó a cabo la Licitación Pública N° 17/2015 , cuya fecha de apertura fue 29/12/2015 en la cual participaron 5 oferentes, resultando adjudicataria la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. por resultar el precio más conveniente para el Organismo.

a. La contratación se perfeccionó mediante la emisión de la Orden de Compra N° 35/2016 por un monto total de $ 9.357.450 correspondiente a 14 renglones distintos según el siguiente detalle:

Renglón	CONCEPTO	Cant.	P. Unit.	Total
1	CONTROL DE LEGAJOS	500.000	2,58	1.290.000
2	RETIRO DE CAJAS DENTRO DE LAS 72 HORAS	11.000	42	462.000
3	TRANSPORTE POR RETIRO DE NUEVAS CAJAS	140	510	71.400
4	INVENTARIO LEGAJOS	500.000	4,50	2.250.000
5	SERVICIO DE GUARDA	840.000	3,99	3.351.600
6	ALTA DE CAJAS NUEVAS	10.000	18	180.000
7	SERVICIO DE CONSULTA NORMAL CAJAS 72 HORAS	2.100	27	56.700
8	TRANSPORTE DE CAJAS EN CONSULTA	1.200	510	612.000
9	SERVICIO DE CONSULTA URGENTE DE CAJAS 24 HORAS	150	48	7.200
10	SERVICIO DE TRANSPORTE URGENTE DE CAJAS	60	890	53.400
11	SERVICIO DE ACCESO DE CONSULTA VIA WEB MENSUAL	5	3.360	16.800
12	CAJAS ETIQUETADAS CON JUEGO DE PRECINTOS	13.000	49	637.000
13	ETIQUETAS DE CODIGO DE BARRAS	13.000	0,95	12.350
14	TRANSPORTE DE CAJAS (ENTREGA DE CAJAS)	700	510	357.000
			Total	**9.357.450**

La Orden de Compra Nº 35/16 establecía su vigencia en el período mayo de 2016 a abril de 2017.

b. En el período auditado de julio 2016 a junio 2017 se encuentran los Reconocimiento de Gastos efectuados a ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. que se detallan a continuación:

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
17

Expediente N°	Factura N°	Importe	Fecha de Factura	Disposición				Informe Técnico	
				Existe	Nivel firmante	Cumple Res N° 233/16	Consi-derando Justifica		
0021804/2016	0014-00005874	3.360,00	27/07/16	-	-	-	-	NO	(1)
0021804/2016	0142-00006006	6.720,00	29/08/16	-	-	-	-	NO	(2)
0021804/2016	0004-00006223	2.794.081,20	24/10/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI	(3)
0021804/2016	0004-00006366	510.682,21	29/11/16	SI. Solo por $ 6.720	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI. Solo por $ 6.720	SI. Solo por $ 6.720	SI	(4)
0064976/2016	0004-00006473	2.026.866,06	19/12/16	SI	Gerente General	SI	SI	SI	(3)

(1) Reconocimiento de Gastos del mes de Julio por superar el monto facturado acumulado el total del Renglón 11 de la Orden de Compra N° 35/16.
(2) Reconocimiento de Gastos del mes de Agosto por superar el monto facturado acumulado el total del Renglón 11 de la Orden de Compra N° 35/16.
(3) Se debe a un trabajo extraordinario abonado por Reconocimiento de Gastos.
(4) Disposición solo por $ 6720. Se abonó la totalidad de $ 510.682,21 por Reconocimiento de Gastos.

c. Adicionalmente a lo señalado, se ha podido constatar que al vencimiento previsto para la contratación en el mes de abril de 2017, determinados renglones fueron facturados por el proveedor superando los importes de la Orden de Compra original sin ser considerados Reconocimientos de Gastos ni habiendo sido señalada esta circunstancia, según se indica a continuación:

Renglón	CONCEPTO	Saldo Cant al mes de Abril	Saldo Pesos al mes de Abril
1	CONTROL DE LEGAJOS	450.443	1.162.142,94
2	RETIRO DE CAJAS DENTRO DE LAS 72 HORAS	4.336	182.112,00
3	TRANSPORTE POR RETIRO DE NUEVAS CAJAS	(21)	(10.710,00)
4	INVENTARIO LEGAJOS	450.443	2.026.993,50
5	SERVICIO DE GUARDA	58.540	233.574,60
6	ALTA DE CAJAS NUEVAS	3.336	60.048,00
7	SERVICIO DE CONSULTA NORMAL CAJAS 72 HORAS	1.979	53.433,00
8	TRASNSPORTE DE CAJAS EN CONSULTA	1.179	601.290,00
9	SERVICIO DE CONSULTA URGENTE DE CAJAS 24 HORAS	16	768,00

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
18

Renglón	CONCEPTO	Saldo Cant al mes de Abril	Saldo Pesos al mes de Abril
10	SERVICIO DE TRANSPORTE URGENTE DE CAJAS	42	37.380,00
11	SERVICIO DE ACCESO DE CONSULTA VIA WEB MENSUAL	(19)	(63.840,00)
12	CAJAS ETIQUETADAS CON JUEGO DE PRECINTOS	(1.000)	(49.000,00)
13	ETIQUETAS DE CODIGO DE BARRAS	0	-
14	TRANSPORTE DE CAJAS (ENTREGA DE CAJAS)	31	15.810,00
		Total	**4.250.002,04**

d. Por último, cabe señalar que habiendo vencido en el mes de abril de 2017 la Orden de Compra N° 35/2016, se continuaron devengando al comprometido original las facturas de los meses de mayo, junio y julio 2017 (según lo relevado hasta la foja N° 1026 del Expediente N° 22803/2015), excediendo a su vez en algunos renglones los importes originales y estando subutilizados otros significativamente, lo cual ha originado un saldo del comprometido total por renglón, según se indica a continuación:

Renglón	Concepto	Saldo Cant. a Abril	Total Cant. Mayo a Julio	Saldo Cant. Julio	Saldo Pesos Comprometido
1	CONTROL DE LEGAJOS	450.443	11.633	438.810	1.132.129,80
2	RETIRO DE CAJAS DENTRO DE LAS 72 HORAS	4.336	4.094	242	10.164,00
3	TRANSPORTE POR RETIRO DE NUEVAS CAJAS	(21)	0	(21)	(10.710,00)
4	INVENTARIO LEGAJOS	450.443	11.633	438.810	1.974.645,00
5	SERVICIO DE GUARDA	58.540	219.282	(160.742)	(641.360,58)
6	ALTA DE CAJAS NUEVAS	3.336	4.094	(758)	(13.644,00)
7	SERVICIO DE CONSULTA NORMAL CAJAS 72 HORAS	1.979	34	1.945	52.515,00
8	TRANSPORTE DE CAJAS EN CONSULTA	1.179	7	1.172	597.720,00
9	SERVICIO DE CONSULTA URGENTE DE CAJAS 24 HORAS	16	67	(51)	(2.448,00)
10	SERVICIO DE TRANSPORTE URGENTE DE CAJAS	42	10	32	28.480
11	SERVICIO DE ACCESO DE CONSULTA VÍA WEB MENSUAL	(19)	6	-25	(84.000)

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
19

Renglón	Concepto	Saldo Cant. a Abril	Total Cant. Mayo a Julio	Saldo Cant. Julio	Saldo Pesos Comprometido
12	CAJAS ETIQUETADAS CON JUEGO DE PRECINTOS	(1.000)	3.950	(4.950)	(242.550)
13	ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS	0	1.750	(1.750)	(1.662,50)
14	TRANSPORTE DE CAJAS (ENTREGA DE CAJAS)	31	198	(167)	(85.170)
				Total	**2.714.109**

7.2.2. BET CLEAN S.R.L.

El Objeto fue la contratación de un Servicio de Limpieza para esta Superintendencia (Edificio Central y Diag .Norte 1149) por un plazo de 12 meses.

La licitación anterior correspondiente al Expediente Nº239859/13 por 24 meses finalizó el 31/08/16.

Se efectuó una Ampliación de la misma hasta el 30/12/16, cuya Orden de Compra se agotó en diciembre de 2016.

Mediante el Expediente Nº 44917/16 se llevó a cabo la Licitación Pública N° 19/2016, cuya fecha de apertura fue 23/11/16 en la cual participaron 3 oferentes, habiéndose adjudicado a la firma BET CLEAN S.R.L. por resultar el precio más conveniente para el Organismo. Se le adjudicaron los renglones 1 y 2: Servicio de Limpieza de las Sedes Centrales El 3 fue desestimado: Servicio de Limpieza del Depósito.

La contratación se perfeccionó mediante la emisión de la Orden de Compra N° 178/16 por un monto total de $ 28.680.000.- ($2.390.000.- mensuales) correspondiente a la contratación de un servicio de Limpieza por 12 meses.

La Orden de Compra establecía su vigencia en el período enero de 2017 a diciembre de 2017.

En el período auditado de julio 2016 a junio 2017 se encuentran Reconocimientos de Gastos efectuados a BET CLEAN S.R.L. por la prestación del servicio durante los meses de enero y febrero de 2017 (período en el cual se encontraba en vigencia la Orden de Compra Nº 178/16) que se detallan a continuación:

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
20

Expediente Nº	Factura Nº	Importe	Fecha de Factura	Disposición				Informe Técnico
				Existe	Nivel firmante	Cumple Res Nº 233/16	Considerando Justifica	
44917/16	0002-00003901	2.390.000	30/01/17	-	-	-	-	NO
44917/16	0002-00003950	2.390.000	24/02/17	-	-	-	-	NO

7.2.3. CENCOSUD S.A.

El Objeto fue la contratación de un servicio de Adquisición de Tarjetas de Consumo, habiéndose llevado a cabo sin la aplicación de ninguno de los procedimientos de selección establecidos por el Decreto Nº 1.023/01 que regula el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y Organismos Descentralizados.

En el período auditado de julio 2016 a junio 2017 se encuentran el Reconocimiento de Gastos efectuado a CENCOSUD que se detalla a continuación:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe	Fecha de Factura	Disposición				Informe Técnico
				Existe	Nivel firmante	Cumple Res Nº 233/16	Considerando Justifica	
54424/2016	1935-00000791	3.580.460	13/12/16	SI	Gerente General	SI	SI	SI

En foja Nº 247 del Expediente figura la Disposición DI-2017-23-APN-GG#SSS que autoriza a la Gerencia de Administración al uso de 17 tarjetas consumo CENCOSUD para la compra de elementos necesarios para el funcionamiento de la Superintendencia de Servicios de Salud.

7.2.4. FACUNDO SANTANA EXPEDIENTE Nº 37433/2016

El Objeto fue la contratación de una productora audiovisual a los efectos de realizar la cobertura integral del evento de fecha 27/07/2016 en el auditorio SMATA con dos cámaras de video, audio IN, dos camarógrafos profesionales y un asistente, habiéndose llevado a cabo sin la aplicación de ninguno de los procedimientos de selección establecidos por el Decreto Nº 1.023/01 que regula el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y Organismos Descentralizados.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
21

En el período auditado de julio 2016 a junio 2017 se encuentra el Reconocimiento de Gastos efectuado a FACUNDO SANTANA que se detalla a continuación:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe	Fecha de Factura	Disposición				Informe Técnico
				Existe	Nivel firmante	Cumple Res Nº 233/16	Consi-derando Justifica	
37433/2016	0001-00000001	10.200	15/09/16	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	SI

7.2.5. FACUNDO SANTANA EXPEDIENTE Nº 61874/2016

El Objeto es la contratación de una productora audiovisual a los efectos de realizar la cobertura integral de la audiencia pública que se llevó a cabo el día 22/12/2016 en el auditorio de la UOM con dos cámaras de video, audio IN, dos camarógrafos profesionales y un asistente, habiéndose llevado a cabo sin la aplicación de ninguno de los procedimientos de selección establecidos por el Decreto Nº 1.023/01 que regula el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y Organismos Descentralizados.

En el período auditado de julio 2016 a junio 2017 se encuentra el Reconocimiento de Gastos efectuado a FACUNDO SANTANA que se detalla a continuación:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe	Fecha de Factura	Disposición				Informe Técnico
				Existe	Nivel firmante	Cumple Res Nº 266/16	Consi-derando Justifica	
61874/2016	0001-00000009	25.410	06/12/16	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	SI

7.2.6. INDICOM S.A.

El Objeto fue la contratación de un servicio de Call Center-1er. Escalón para la Gerencia de Atención y Servicios al Usuario de la SSSalud por un plazo de 12 meses.

A tal efecto, se llevó a cabo la Licitación Pública N° 8/2014 , cuya fecha de apertura fue 25/09/2014, en la cual participaron 5 oferentes, habiéndose adjudicado a la firma INDICOM S.A. por resultar el precio más conveniente para el Organismo.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
22

La contratación se perfeccionó mediante la emisión de la Orden de Compra N° 177/14 por un monto total de $ 5.265.528.- ($438.794.-mensuales) correspondiente a la contratación de un servicio de Call Center por 12 meses, con opción a prórroga por 1 año.

La Orden de Compra establecía su vigencia en el período enero de 2015 a diciembre de 2015.

A partir de agosto de 2015 se efectúa la ampliación de la Orden de Compra Nº 177/14 en un 35% por el volumen de llamadas, con el consentimiento del proveedor.

La ampliación se perfeccionó mediante la emisión de la Orden de Compra N° 79/15 por un monto total de $ 767.889,45.- ($153.577,89.- mensuales) por un período de 5 meses. (Agosto a Diciembre de 2015)

Ambas Órdenes de Compra se agotaron en diciembre de 2015.

El servicio lo siguió prestando INDICOM S.A. durante todo el año 2016, sin haberse perfeccionado una nueva contratación. Se procedió a una nueva selección mediante la Licitación Pública Nº 6/16 con fecha de apertura el 29/04/16, a través de la cual se adjudicó el servicio a EXACTOR SRL a partir del 01/01/2017 (Orden de Compra Nº 159/19 de fecha 09/11/16).

En el período auditado de julio 2016 a junio 2017 se encuentran los Reconocimientos de Gastos efectuados a INDICOM S.A. que se detallan a continuación:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe	Fecha de Factura	Disposición				Informe Técnico
				Existe	Nivel firmante	Cumple Res Nº 233/16	Considerando Justifica	
246224/13	0051-00001296	438.794	02/05/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
246224/13	0051-00001297	153.577,89	02/05/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
246224/13	0051-00001310	438.794	02/06/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
246224/13	0051-00001311	153.577,89	02/06/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
246224/13	0051-00001321	438.794	01/07/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
246224/13	0051-00001322	153.577,89	01/07/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
23

Expediente Nº	Factura Nº	Importe	Fecha de Factura	Disposición				Informe Técnico
				Existe	Nivel firmante	Cumple Res Nº 233/16	Considerando Justifica	
246224/13	0051-00001342	438.794	02/08/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
246224/13	0051-00001343	153.577,89	02/08/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
246224/13	0051-00001352	438.794	01/09/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
246224/13	0051-00001353	153.577,89	01/09/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
246224/13	0051-00001360	438.794	03/10/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
246224/13	0051-00001361	153.577,89	03/10/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
246224/13	0051-00001370	438.794	01/12/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
246224/13	0051-00001371	153.577,89	01/11/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
246224/13	0051-00001384	438.794	02/12/16	SI	Gerencia General	SI	SI	SI
246224/13	0051-00001385	153.577,89	02/12/16	SI	Gerencia General	SI	SI	SI

Se constata una diferencia con el listado suministrado por Administración en una factura que fue imputada erróneamente como Servicio Básico y no como Reconocimiento de Gastos, según se indica a continuación:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe	Fecha de Factura	Disposición				Informe Técnico
				Existe	Nivel firmante	Cumple Res Nº 233/16	Considerando Justifica	
246224/13	0051-00001392	438.794	02/01/17	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI

7.2.7. ALBERTO HÉCTOR ROLANDI (New Roll IT)

El Objeto fue la contratación de un Servicio de Mantenimiento del Sistema de Gestión y Liquidación de Haberes SV2400 por un plazo de 6 meses.

A través de la Licitación Privada Nº 23/14 se contrató el Sistema de Gestión y Liquidación de Haberes SV2400 por un importe de $ 508.000.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
24

Con posterioridad, se llevó a cabo la Contratación Directa por Exclusividad Nº 59/15, cuya fecha de apertura fue 10/07/15, para el Servicio de Mantenimiento del Sistema de Gestión y Liquidación de Haberes SV2400, adjudicándose a la firma Alberto Héctor ROLANDI (New Roll IT).

La contratación se perfeccionó mediante la emisión de la Orden de Compra N° 77/2015 por un monto total de $181.500 ($ 30.250 mensual) correspondientes a los meses de julio 2015 a diciembre 2015.

Una vez agotada la Orden de Compra en enero de 2016, se continuó con el servicio pagándose como Reconocimiento de Gastos, durante todo el año 2016 y hasta abril de 2017.

En la factura correspondiente al mes de mayo de 2016 en adelante, se aumentó el importe del servicio a $ 39.325.- y a partir de febrero de 2017 a la suma de $ 47.000.-

Mediante el Expediente Nº 2827/17 se efectuó la Contratación Directa por Exclusividad Nº 12/17, al mismo proveedor, emitiéndose la Orden de Compra Nº 56/17 del 10/05/17 por un importe de $ 282.000 ($ 47.000 mensual) de Mayo 2017 a Octubre 2017.

En el período auditado julio 2016 a junio 2017 se encuentran los Reconocimientos de Gastos efectuados a ROLANDI, que se detallan a continuación:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe	Fecha de Factura	Disposición				Informe Técnico
				Existe	Nivel firmante	Cumple Res Nº 233/16	Consi-derando Justifica	
14735/15	0004-00000511	39.325	04/07/16	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
14735/15	0004-00000519	39.325	03/08/16	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
14735/15	0004-00000529	39.325	05/09/16	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
14735/15	0004-00000538	39.325	04/10/16	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
14735/15	0004-00000548	39.325	02/11/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	NO

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
25

Expediente N°	Factura N°	Importe	Fecha de Factura	Disposición				Informe Técnico
				Existe	Nivel firmante	Cumple Res N° 233/16	Consi-derando Justifica	
14735/15	0004-00000565	39.325	12/01/17	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
14735/15	0004-00000577	39.325	06/02/17	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
14735/15	0004-00000582	47.000	09/03/17	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
14735/16	0004-00000592	47.000	07/04/17	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
14735/17	0004-00000606	47.000	05/05/17	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO

7.2.8. RUMEL S.A.

El Objeto fue la contratación de un servicio de locación de Inmueble en la Provincia de Mendoza por un plazo de 24 meses.

A tal efecto, se llevó a cabo la Licitación Privada N° 3/2013, cuya fecha de apertura fue 18 de marzo de 2013, en la cual participaron tres oferentes, resultado adjudicataria la firma RUMEL S.A. por oferta más conveniente.

a. La contratación se perfeccionó mediante la emisión de la Orden de Compra N° 27/2013 por un monto total de $224.400, según el siguiente detalle:

Renglón	CONCEPTO	Cant.	P. Unit.	Total
1	ALQUILER DE EDIFICIO (Mendoza)	24	9.350	224.400
			Total	**224.400**

La Orden de Compra establecía su vigencia en el período mayo de 2013 a abril de 2015.

b. En el período auditado de julio 2016 a junio 2017 se encuentran los Reconocimientos de Gastos efectuados a RUMEL S.A. que se detallan a continuación:

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
26

Expediente N°	Factura N°	Importe	Fecha de Factura	Disposición				Informe Técnico	
				Existe	Nivel firmante	Cumple Res N° 233/16	Considerando Justifica		
223392/2012	0002-0000040	12.200	09/05/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	NO	(1)
223392/2012	0002-0000041	12.200	28/06/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	NO	(1)
223392/2012	0002-0000044	12.200	12/09/16	SI	Gerente de Administración	SI	SI	NO	(1)

(1) Debido al agotamiento de la OC y encontrarse en trámite la nueva licitación, se procedió al Reconocimiento de Gastos en los meses de Mayo, Junio y Julio.

c. Adicionalmente a lo señalado, de acuerdo al relevamiento y análisis del expediente, se ha podido verificar que se ha realizado un aumento del 30,4% del valor mensual del alquiler a partir del mes de mayo del 2015 de $9.350 paso a $ 12.200, para estos casos la diferencia de $ 2.850 ha sido abonada como reconocimiento de gastos.

Período	Com. y Dev.	Devengado	Pagado	
Mayo/15	2.850	9.350	12.200	
Junio/15	2.850	9.350	12.200	
Julio/15	2.850	9.350	12.200	
Agosto/15	2.850	9.350	12.200	
Sep/15	2.850	9.350	12.200	
Octubre/15	2.850	9.350	12.200	
Dic/15	2.850	9.350	12.200	
Marzo/16	8.550	9.350	12.200	(*)
Abril/16	5.700	6.500	12.200	(**)

(*) Se abonaron tres meses juntos de alquiler

(**) Se abonó por Reconocimiento de Gastos el saldo restante por agotamiento de la Orden de Compra

Asimismo, cabe destacar que se ha utilizado la opción a prórroga por doce meses que se establece en el Contrato de Locación de Inmuebles, donde aclara que si se utiliza la opción a prórroga *"en tal supuesto, el precio del alquiler mensual, de la prórroga solicitada, será establecido de común acuerdo, de no llegarse a un acuerdo entre las partes, se tomará el valor promedio de las tasaciones efectuadas por al menos tres inmobiliarias reconocidas de la zona"*.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
27

Con fecha 11/02/2015, el proveedor mediante mail, notifica al Organismo que consideran que el valor locatario para los 12 meses de prórroga debe ser de $ 12.200 mensuales, motivo por el cual la Gerencia de Administración solicita con fecha 09/04/2015 mediante Nota Nº 18411/15-G.Adm/SSSalud la tasación de inmueble al Tribunal de Tasaciones de la Nación (TTN).

Con fecha 26/05/2015 se recibe respuesta del TTN, donde establece un valor locativo mensual de $16.000.

A pesar de no haber cumplido con las pautas establecidas en el Contrato original, el Servicio Jurídico del Organismo, opina remitiéndose al apartado IV, del inciso b) Artículo 124 del Decreto 1023/01, que si bien la prórroga debe realizarse en las condiciones pactadas originalmente, si los precios de mercado hubieran variado, la jurisdicción o entidad contratante y el proveedor pueden adecuar los precios estipulados en el contrato original.

Por lo expuesto, el valor locativo mensual de la prórroga fue de $ 12.200.

8. OBSERVACIONES ANTERIORES

Se ha realizado durante la presente auditoría una revisión de las Observaciones relacionadas al objeto del presente Informe efectuadas con anterioridad, a efectos de actualizar el estado de las mismas.

Se describen a continuación las Observaciones anteriores, indicando su Estado y Situación Actual. Se incorpora en cada caso el número original de Observación del Informe de Auditoría 11/2016 "Compras y Contrataciones Año 2015" que la incluyó.

Observación 9.1.1: En los expedientes analizados no consta la remisión a la Oficina Nacional de Contrataciones de la información que presentan los oferentes a los fines de incorporarse a la base del SIPRO o actualizar datos (Licitación Pública 5/6, Licitación Privada 6/6, Contratación directa 4/4).

Observación 9.1.2: En algunos expedientes analizados no consta la verificación por parte de la Unidad Evaluadora en el SIPRO para determinar si los oferentes son hábiles para contratar con el Estado Nacional (Licitación Pública 6/6, Licitación Privada 6/6, Contratación directa 2/4).

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
28

Observación 9.1.3: En algunos expedientes analizados no consta la verificación por parte de la Unidad Evaluadora de la vigencia del Certificado Fiscal para contratar (Licitación Pública 6/6, Licitación Privada 6/6, Contratación directa 3/4).

Observación 9.1.4: En algunos expedientes analizados no consta la recomendación por parte de la Unidad Evaluadora sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento (Licitación Pública 6/6, Licitación Privada 6/6, Contratación directa 2/4).

Estado: En trámite

Situación Actual: Para las Observaciones 9.1.1; 9.1.2; 9.1.3 y 9.1.4, no ha podido ser verificado su Estado, dado que estos hallazgos no estuvieron dentro del alcance definido para el presente Informe. Las mismas se revisarán en una próxima auditoría.

Observación 9.1.5: En algunos expedientes analizados no consta la entrega de las garantías de mantenimiento y de cumplimiento del contrato por parte de los oferentes (Licitación Privada 6/6).

Estado: Regularizado

Situación Actual: Se verificó la existencia de la copia del documento entregado en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.

Observación 9.1.6: Para los casos de compras de bienes de uso no consta en el expediente la intervención del área de Patrimonio, donde figure el alta de los bienes en el inventario del organismo y el responsable de su custodia (Licitación Privada 4/6, Licitación Pública 6/6).

Estado: En trámite

Situación Actual: No ha podido ser verificado su Estado, dado que estos hallazgos no estuvieron dentro del alcance definido para el presente Informe. La misma se revisará en una próxima auditoría.

Observación 9.1.7: Se han revelado devengamientos de gastos durante el año 2015 con la modalidad de Legítimo Abono o Reconocimiento de Gastos por un total de $ 61.860.535,04.

Estado: En trámite

Situación Actual: Se han relevado en la presente auditoría devengamientos de gastos durante el período auditado con la modalidad de Reconocimiento de Gastos por un total de $ 64.571.534,35, que representan el 25% de $ 235.231.006,21, que es el total de todas las modalidades.

Observación 9.2.1: En los expedientes Nº 16289/2014, 14735/2015, 3943/2015, 4902/2015, 16291/2014, 245892/2014 y 20323/2014, el gasto erogado no se encuentra planificado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).
En el expediente Nº 1272/2015, el gasto se encuentra planificado por un monto global, sin poder identificar el mismo de manera detallada.

Estado: En Trámite

Situación Actual: No ha podido ser verificado su Estado, dado que estos hallazgos no estuvieron dentro del alcance definido para el presente Informe. La misma se revisará en una próxima auditoría.

Observación 9.2.2: En los expedientes Nº 16289/2014, 16291/2014, 18142/2014, 7964/2015, 8585/2015, 3943/2015, 4902/2015 y 245892/2014 no consta la difusión del cuadro comparativo de precios.
En los expedientes Nº 14735/2015, 7964/2015 y 8585/2015 no consta la difusión del Acto de apertura.
En los expedientes Nº 14735/2015 y 18142/2014 no consta la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.
En el expediente Nº 14735/2015 no consta la difusión del pliego particular.
En el expediente Nº 16291/2014 no consta la utilización del informe de precio testigo, para la evaluación de las ofertas por parte de la comisión evaluadora.
En el expediente Nº 20323/2014 no consta la fecha de solicitud de la determinación del Precio Testigo a la SGN.
En el expediente Nº 18142/2014 no consta la integración del cocontratante de la garantía de cumplimiento del contrato.

Estado: Regularizada

Situación Actual: Para los expedientes Nº 16289/2014, 16291/2014, 18142/2014, 7964/2015, 8585/2015, 3943/2015, 4902/2015 y 245892/2014 se ha verificado que se ha adjuntado la difusión del cuadro comparativo de precios en los mismos. Asimismo, se ha incorporado en los expedientes Nº 14735/2015, 7964/2015 y 8585/2015 la difusión del Acto de Apertura.
En el expediente Nº 14735/2015 se ha verificado que consta la difusión del pliego particular.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
30

En el expediente Nº 20323/2014 se ha verificado que consta en el mismo la fecha de solicitud de la determinación del Precio Testigo a la SGN.
Para los expedientes Nº 14735/2015 y 18142/2014 donde no constaba la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, y en el expediente Nº 16291/2014 que no constaba la utilización del informe de precio testigo, para la evaluación de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, la situación no es susceptible de modificación por ser expedientes y circuitos ya finalizados.

Observación 9.2.3: En el expediente Nº 14735/2015, una vez finalizado el período de la contratación directa (6 meses), se continuó pagando al proveedor mensualmente por el servicio, contra facturas autorizadas por Disposiciones SSSalud de la SubGerencia de Presupuesto y Contabilidad. No se efectuó prórroga, ni una nueva contratación.
Asimismo, cabe destacar que el importe original mensual de la orden de compra ha sido incrementado en un 30% en el mes de mayo de 2016, abonándose al proveedor con una disposición de aprobación de pago similar a la de meses anteriores sin justificar el mencionado incremento.

Estado: Regularizada

Situación Actual: Mediante el Expediente Nº 2827/17 se efectuó la contratación Directa por Exclusividad Nº 12/17, al mismo proveedor mediante la Orden de Compra Nº 56/17 del 10/05/17.

Observación 9.2.4: En el expediente Nº 16289/2014 se inició la contratación 55/14 la cual fue desestimada debido a que la misma fracasó porque los importes de las ofertas excedían el monto permitido para las contrataciones directas por trámite simplificado. De esta forma, se dio inicio a una nueva contratación directa Nº 95/14, según Disposición 388/2014, la cual establece la anulación de la solicitud de gasto Nº 76/14, que no figura en el expediente.

Estado: No regularizable

Situación Actual: La situación anterior no es susceptible de modificación por ser expedientes y circuitos ya finalizados.

Observación 9.2.5: En el expediente Nº 1272/2015, en el Acta de Apertura, figura "Licitación Privada", cuando corresponde a una "Licitación Pública".
En el expediente Nº 7964/2015 el sector de contrataciones al determinar el procedimiento a realizar hace referencia a una licitación púbica cuando corresponde a una licitación privada.
El expediente Nº 8585/2015 se encuentra mal foliado, repitiéndose la foja Nº 338.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
31

En el expediente Nº 8585/2015 la foja Nº 454 correspondiente a la liquidación Nº 26.656, figura enmendada sin salvedad.
En el expediente Nº 16291/2014 en el acta de la comisión evaluadora se hace referencia a la providencia Nº 28059, cuando corresponde a la providencia Nº 82059.
En el expediente Nº 16289/2014 el dictamen previo al acto administrativo de autorización al llamado emitido por el Servicio jurídico se encuentra incompleto con faltante de hojas en el expediente.
En el expediente Nº 18142/2014 no pueden visualizarse los números de facturas que obran en el mismo.
En el expediente Nº 1272/2015 el Dictamen emitido por el Servicio Jurídico, previo al acto administrativo de aprobación de pliego, se encuentra incompleto, faltando la última hoja del mismo.

Estado: Regularizada

Situación Actual: Para el expediente Nº 7964/2015 donde el sector de contrataciones al determinar el procedimiento a realizar hizo referencia a una licitación púbica cuando correspondía a una licitación privada, para el expediente Nº 1272/2015, donde en el Acta de Apertura, figura "Licitación Privada", cuando corresponde a una "Licitación Pública" y para el expediente Nº 16291/2014 donde el acta de la comisión evaluadora hace referencia a la providencia Nº 28059, cuando correspondía la providencia Nº 82059, se considera que las situaciones descriptas en la Observación son un hecho puntual no susceptible de modificación.
Para el expediente Nº 8585/2015 se constató que se ha refoliado correctamente el mismo y que se procedió a salvar correctamente la liquidación N 26.656. Para los expedientes Nº 16289/2014 – 1272/2015 se verificó que en los mismos se ha agregado la hoja faltante correspondiente al Dictamen emitido por el Servicio Jurídico.

Observación 9.2.6: En el expediente Nº 8585/2015, en las especificaciones técnicas, no se consigna el número de catálogo de los bienes.
En el expediente Nº 14735/2015 no constan las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de bases y condiciones particulares.

Estado: No regularizable

Situación Actual: La situación anterior no es susceptible de modificación por ser expedientes y circuitos ya finalizados.

Observación 9.2.7: En el expediente Nº 16289/2014 se ha detectado que, si bien en el campo observaciones de la orden de compra Nº 155/2014 se

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
32

menciona la opción a prórroga por 12 meses, la misma no fue considerada para la afectación presupuestaria. Finalizada la orden de compra, el área correspondiente solicitó la utilización de la prórroga, generándose una nueva orden de compra con su correspondiente afectación presupuestaria.

Estado: En Trámite

Situación Actual: No ha podido ser verificado el estado de dicha observación, motivo por el cual se analizará la misma en próximas auditorías.

Observación 9.2.8: El expediente Nº 4773/2014 contiene la orden de compra Nº 143/14 correspondiente a la Licitación Pública Nº 4/14. Con posterioridad, al solicitarse la ampliación de la misma, se dio origen a un nuevo expediente identificado con el Nº 2487/2015, asociándose al mismo la orden de compra Nº 17/15. Del análisis del "Registro de Contrataciones" y de la información suministrada para dar cumplimiento a la Circular Nº 3/93 AGN, se ha detectado que la orden de compra Nº 17/15 (de ampliación) figura incluida en las actuaciones del expediente Nº 4773/2014 y no en el expediente Nº 2487/2015. Asimismo, el expediente Nº 4773/2014 no contiene providencias que den cuenta de la ampliación efectuada.

Estado: No regularizable

Situación Actual: La situación anterior no es susceptible de modificación por ser expedientes y circuitos ya finalizados.

9. OBSERVACIONES – RECOMENDACIONES – OPINIÓN DEL AUDITADO

Del trabajo de auditoría, surgen las Observaciones que se exponen a continuación:

9.1. Observación: En la muestra analizada por un monto de $ 18.929.629,59 de pagos por Reconocimiento de Gastos detallados en el Anexo A que se acompaña, el 28% de dicho importe no fue autorizado por Disposición. Por otra parte, en el 36% de los pagos por Reconocimiento de Gastos que se autorizaron con Disposición, no se encuentran en los respectivos expedientes los Informes Técnicos de las áreas pertinentes que respalden la medida de excepcionalidad adoptada.

Impacto: Alto

Efecto real y potencial: Ausencia de controles y fundamentación para respaldar medidas que deben ser de excepción.

Recomendación: En los casos que sea necesario efectuar Reconocimientos de Gastos sin la aplicación de ninguno de los procedimientos de selección establecidos por el Decreto Nº 1023/01 que regula el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y Organismos Descentralizados, corresponde sea aprobado por los funcionarios habilitados según su importe y debe existir en el expediente el Informe Técnico explicando fundada y ponderadamente las causas y razones por las que se debió eludir el proceso contractual reglado.

Opinión del Auditado:

Gerencia de Administración: De acuerdo al detalle de pagos por reconocimientos de Gastos obrantes en el Anexo A, se observa que los importes significativos corresponden a los pagos efectuados a favor de las empresas ADEA, BET CLEAN, CENCOSUD e INDICOM.
Al respecto cabe señalar que en caso de ADEA corresponde a trabajos de urgencia solicitados por la máxima autoridad del Organismo, que en virtud que no fue previsto oportunamente no se encontraban incluidos en la Orden de compra vigentes, y que por la naturaleza de los mismos solo podían ser realizados por la empresa en la que se encontraba archivada la documentación. Los pagos por este concepto ($ 2.794.081,20 y $ 2.028.866) cuentan con Disposición de aprobación del gasto e informe técnico. Se entiende que atento la urgencia del caso no fue posible realizar el proceso contractual correspondiente.
Empresa BET CLEAN: Tal como surge del presente informe, la empresa tenía una Orden de Compra vigente al momento de realizar los dos pagos por reconocimientos de gastos, por lo que se entiende que de ninguna manera se eludieron los procesos contractuales vigentes.
No es posible aseverar en esta instancia si los pagos fueron pasados en el SLU como reconocimiento de gastos por problemas de asignación de cuota de compromiso a inicio de ejercicio o por falta de crédito en la partida presupuestaria.
Cabe destacar que a principio de año deben reasignarse las órdenes de compra en forma total, para lo cual debe existir suficiente cuota de compromiso en el inciso y de crédito total en la partida correspondiente.
En estos casos no se elabora una Disposición de autorización del gasto, debido a que el mismo se encontraba aprobado en la Orden de

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
34

Compra, únicamente se registra en otro módulo del sistema SLU/E-SIDIF, para no demorar el pago de las facturas conformadas y aprobadas por la Comisión de Recepción Definitiva.
Se informa además que en virtud de la recomendación efectuada, a partir del presente ejercicio se deja constancia en el Expediente cuando las facturas no pueden ser pasadas por la Orden de Compra.
Empresa CENCOSUD: En virtud que las tarjetas de gratificación deberían ser entregadas al personal en una fecha determinada, y que la instrucción a este Servicio Administrativo no fue realizada con debida antelación, no fue posible realizar su tramitación mediante Orden de Compra. Se aclara que en este caso existe la Disposición de aprobación del gasto y el informe técnico.
Empresa INDICOM: Hasta tanto fue aprobada la nueva contratación del servicio de call center, la empresa continuó prestando el servicio, de acuerdo lo solicitado por la Gerencia de Servicios al Beneficiario. La licitación fue iniciada apenas se recibió el nuevo pedido, la demora en la tramitación de la nueva Orden de Compra que resultó a favor de la firma EXACTOR fue por causas ajenas a este Servicio Administrativo.

Comentario Final de la UAI: Se comparte, en general, lo expresado por el auditado. Se mantiene la Observación en trámite, hasta tanto se pueda constatar en una próxima auditoría la inexistencia de los desvíos señalados en el hallazgo y la incorporación en los expedientes de lo mencionado para los casos de Órdenes de Compra vigentes.

9.2. Observación: En el relevamiento efectuado sobre el proveedor ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. en el expediente Nº 22803/15, se ha podido constatar que al vencimiento previsto para la contratación en el mes de abril de 2017, tres (3) renglones fueron facturados por el proveedor superando los importes de la Orden de Compra original, tal como se detalla en el inciso c. del punto 7.2.1. del presente Informe, sin haberse gestionado un aumento de la contratación en los términos del artículo 100 del Decreto Nº 1030/16. En ese sentido se utilizaron saldos no ejecutados de restantes renglones para los tres (3) renglones mencionados.

Impacto: Medio

Efecto real y potencial: Generación de saldos irreales pendientes o acumulados por renglón en las Órdenes de Compra.

Recomendación: Llevar un control sobre las prestaciones recibidas de los proveedores respecto a cada uno de los conceptos incluidos en las

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
35

Órdenes de Compra de manera tal de poder determinar el agotamiento de cada renglón, sin compensar saldos entre los mismos.

Opinión del Auditado:

Gerencia de Administración: se llevará un control sobre los disponibles de cada renglón en el caso de las órdenes de compra con varios renglones.

Comentario Final de la UAI: Se mantiene la Observación, toda vez que la opinión del auditado complementa la misma y hasta corroborar en una próxima auditoría la implementación del control sobre los disponibles de cada renglón que menciona.

9.3. Observación: En el relevamiento efectuado sobre el proveedor ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. en el expediente Nº 22803/15, se ha verificado que habiendo vencido en el mes de abril de 2017 la Orden de Compra N° 35/2016, se han continuado devengando al comprometido original las facturas de los meses de mayo, junio y julio 2017 (según lo relevado hasta la foja N° 1026 del Expediente N° 22803/2015), excediéndose el período contemplado para la contratación, tal como se detalla en el inciso d. del punto 7.2.1. del presente Informe, sin haberse gestionado una prórroga en los términos del artículo 100 del Decreto 1030/16.

Impacto: Alto

Efecto real y potencial: Incumplimiento de algunos de los Principios Generales establecidos en el artículo 3º del Decreto Nº 1.023/01.

Recomendación: Se debe llevar un control del vencimiento de las Órdenes de Compra, de manera tal de no devengar prestaciones posteriores al vencimiento que se establece contractualmente.

Opinión del Auditado:

Gerencia de Administración: La OC no contemplaba la opción a prórroga. Se debería haber llevado a cabo un reconocimiento de gastos por el mismo valor de la OC, mientras se llevaba adelante el nuevo trámite licitatorio.

Comentario Final de la UAI: Se mantiene la Observación, toda vez que la opinión del auditado complementa la misma y hasta corroborar en

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
36

una próxima auditoría la implementación del control sobre los vencimientos de las Órdenes de Compra.

9.4. Observación: En el relevamiento efectuado sobre el proveedor ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. en el expediente Nº 22803/15, se ha verificado la ausencia del formulario de ejecución del gasto en el mes de diciembre de 2016.

Impacto: Bajo

Efecto real y potencial: Falta de claridad en los expedientes

Recomendación: Incorporar en los expedientes todas las constancias que documenten todas las acciones que se cumplimentan durante la tramitación, permitiendo un adecuado y sencillo control de lo actuado.

Opinión del Auditado:

Gerencia de Administración: Se verificará tal circunstancia y se agregará la documentación faltante al Expediente.

Comentario Final de la UAI: Se mantiene la Observación, toda vez que la opinión del auditado complementa la misma. En una próxima auditoría se constatará la incorporación de la documentación faltante.

9.5. Observación: En el relevamiento efectuado sobre el proveedor ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. en el expediente Nº 22803/15, se ha verificado que se ha abonado en el mes de Noviembre la factura B Nº 0004-00006366 de fecha 29/11/2016 por un total de $ 510.000 por la modalidad de Reconocimiento de Gastos, existiendo Orden de Compra vigente con saldo, cuando la justificación y autorización emitida por la Comisión de Recepción en su informe aprueba abonar por Reconocimiento de Gastos solamente el importe de $ 6.720 correspondiente a un renglón dentro de la factura antes mencionada.

Impacto: Medio

Efecto real y potencial: Generación de procedimientos de excepción innecesarios y saldos de compromisos incorrectos.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
37

Recomendación: Controlar los documentos incorporados en los expedientes, mediante los cuales se aprueba y autoriza un gasto, de manera tal de no cometer errores en la imputación de los mismos.

Opinión del Auditado:

Gerencia de Administración: Se entiende que si la Orden de Compra se encontraba con saldo y solo fue necesario efectuar una disposición de reconocimiento de gastos por la suma de $ 6.720, la observación efectuada corresponde a un error en carga en el sistema SLU.
Se verificará tal situación.

Comentario Final de la UAI: Se mantiene la Observación, toda vez que la opinión del auditado complementa la misma.

9.6. Observación: Del relevamiento efectuado sobre el proveedor BET CLEAN S.R.L. en el expediente Nº 44917/16, se ha verificado que se han abonado los meses enero y febrero del año 2017 mediante Reconocimientos de Gastos, existiendo a la fecha de erogación y pago del gasto Orden de Compra vigente y con saldo.

Impacto: Medio

Efecto real y potencial: Generación de procedimientos de excepción innecesarios y saldos de compromisos incorrectos.

Recomendación: Efectuar el devengamiento de las prestaciones afectando el comprometido registrado y autorizado oportunamente en la Orden de Compra. Realizar un control sobre el saldo vigente de las Órdenes de Compra, de manera tal de no utilizar mecanismos no normados en el pago de los gastos, existiendo compromiso vigente al momento de erogación del mismo.

Opinión del Auditado:

Gerencia de Administración: Se reitera lo informado en el punto 9.1 para la empresa BET CLEAN.

Comentario Final de la UAI: Se mantiene la Observación, toda vez que la opinión del auditado complementa la misma y de acuerdo a lo manifestado por esta UAI en su comentario en 9.1., se controlará la incorporación en los expedientes de la constancia, cuando la factura no sea afectada a una Orden de Compra vigente.

9.7. Observación: Del relevamiento efectuado sobre el proveedor INDICOM S.A. en el expediente Nº 246224/13, se ha verificado que durante todo el año 2016 el servicio se siguió prestando bajo la modalidad de Reconocimiento de Gastos, significando tal situación un apartamiento durante un lapso extenso de un circuito que debería ser utilizado excepcionalmente.

Impacto: Medio

Efecto real y potencial: Desconocimiento del compromiso presupuestario para las previsiones financieras.

Recomendación: Tomar los recaudos necesarios para iniciar la contratación en tiempo y forma, evitando utilizar mecanismos no normados para el pago de conceptos habituales.

Opinión del Auditado:

Gerencia de Administración: El pedido de licitación se inició ni bien se recibió el nuevo pedido de contratación por parte de la nueva gestión del Organismo. La demora en el trámite fue por causas ajenas a la Gerencia de Administración.

Comentario Final de la UAI: La Observación no está dirigida exclusivamente a la Gerencia de Administración, si bien le corresponde un rol fundamental. La extensión en el tiempo de la vía de excepción denominada Reconocimiento de Gastos, comprende también responsabilidades de otras áreas del Organismo intervinientes en el proceso, correspondiendo por tanto mantener la Observación para su monitoreo en posteriores auditorías.

9.8. Observación: Del relevamiento efectuado sobre el proveedor INDICOM S.A. en el expediente Nº 246224/13, se ha verificado que la factura Nº 0051-00001392 de fecha 02/01/2017 por $ 438.794 en lugar de enmarcarse en el Tipo de Gestión como Reconocimiento de Gastos, se la encuadró como Tipo de Gestión Servicio Básico. Asimismo, se verificó que determinadas facturas de diversos proveedores se las encuadró indistintamente en los Tipo de Gestión Reconocimiento de Gasto y/o Servicios Básicos, tales como: NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SRL, factura Nº 0050-24892505 por un importe de $ 3.288.01; TELECOM ARGENTINA S.A. facturas Nº 9202-16882514, 9202-17201538, 9205-15987094 por un importe de $

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
39

761,13; $ 901,62 y $ 880,03 respectivamente; TELEDIFUSORA S.A. facturas Nº 0004-04389274 y 0004-04456583 por un importe de $ 731,52 cada una y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. facturas Nº 6135-59320065 y 6135-59320065 por un importe de $ 166,62 y $ 169,16 respectivamente.

Impacto: Bajo

Efecto real y potencial: Incorrecta información sobre la clasificación por Tipo de Gestión de los gastos efectuados.

Recomendación: Llevar un control de los encuadramientos según el Tipo de Gestión, de modo tal que se logre una homogeneidad en los conceptos registrados como Reconocimiento de Gastos o Servicios Básicos.

Opinión del Auditado:

Gerencia de Administración: Se tomará debida nota de lo observado a fin de lograr la homogeneidad de los registros.
Sin perjuicio de ello, en el caso de los servicios de telefonía, si bien son reconocimientos de gastos porque no fueron aprobados mediante Orden de compra, presupuestariamente corresponden a la imputación 3.1 Servicio Básicos.

Comentario Final de la UAI: Se mantiene la Observación, toda vez que la opinión del auditado complementa la misma. En una próxima auditoría se verificará el hallazgo para, en su caso, regularizarlo.

9.9. Observación: Del relevamiento efectuado sobre los proveedores INDICOM S.A. y ALBERTO ROLANDI (New Roll it) en los expedientes 246224/13 y 14735/15 respectivamente, se ha verificado que se ha registrado en el Sistema SLU una sola factura con la suma del importe de dos facturas, para los expedientes que a continuación se detallan:

Proveedor	Expediente Nº	Nº de Factura	Fecha de Factura	Importe	Disposición	Imputación Reconocimiento de Gastos
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001384	02/12/16	438.794,00	027/17	Se imputó el total como RG con la factura Nº 0051-00001384 de fecha 19/01/2017 por $ 592.371,89
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001385	02/12/16	153.577,89	027/17	
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001370	01/11/16	438.794,00	61/17	Se imputó el total como RG con la factura Nº 0051-00001370 de fecha 18/04/2017 por $ 592.371,89
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001371	01/11/16	153.577,89	61/17	
ROLANDI	14735/15	0004-	09/03/17	47.000,00	225/17	Se imputa como Reconocimiento

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
40

Proveedor	Expediente Nº	Nº de Factura	Fecha de Factura	Importe	Disposición	Imputación Reconocimiento de Gastos
		00000582				de Gastos por la factura Nº 0004-00000582 por un total de $ 141.000
ROLANDI	14735/16	0004-00000592	07/04/17	47.000,00	225/17	
ROLANDI	14735/17	0004-00000606	05/05/17	47.000,00	225/17	

Impacto: Bajo

Efecto real y potencial: Pérdida de registro del número de factura no ingresada en el Sistema SLU y existencia de facturas con importe global y no real por cada una de ellas.

Recomendación: Registrar en el Sistema SLU cada factura individualmente, de manera que pueda identificarse el pago realizado por cada una de ellas.

Opinión del Auditado:

Gerencia de Administración: Normalmente se registran las facturas en forma individual. Se toma nota de la observación a fin de que no se repitan estos errores de carga.

Comentario Final de la UAI: Se mantiene la Observación, toda vez que la opinión del auditado complementa la misma. En una próxima auditoría se verificará el hallazgo para, en su caso, regularizarlo.

10. CONCLUSIÓN

La Coordinación de Compras y Contrataciones cuenta actualmente con 4 agentes para el desarrollo de sus funciones, que se llevan en forma ordenada y organizada.

Durante el desarrollo de la labor se revisaron las Observaciones anteriores correspondientes al Informe de Auditoría Nº 11/2016 "Compras y Contrataciones Año 2015", pudiéndose señalar un nivel de regularización significativo.

Se reseñan en los párrafos siguientes tres aspectos de los que fueron tratados en el Informe

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
41

I. Para la presente auditoría se seleccionó, como muestra de las contrataciones efectuadas en el marco del Decreto N° 1.023/2001 y dentro del período auditado de julio 2016 a junio 2017, la Licitación Pública Nº 20/16, la cual tenía por objeto la contratación de un servicio de auditoría y relevamiento de 87.432 expedientes que fueran tramitados originalmente por la ex Administración de Programas Especiales (APE).

La mencionada Licitación Pública, que se adjudicó a tres oferentes por un total de $ 56.030.880.-, representa dentro del período auditado un 47% del monto total de las Licitaciones Públicas y el 33% del total de las contrataciones regladas por el Decreto N° 1.023/2001 y no ha merecido Observaciones por parte de esta UAI.

II. A partir de la Licitación Pública N° 17/2015, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de guarda y traslado de cajas de archivos por un plazo de 12 meses, resultó adjudicataria para brindar este servicio la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. La contratación se perfeccionó mediante la emisión de la Orden de Compra N° 35/2016 por un monto total de $ 9.357.450 correspondiente a 14 renglones distintos y con vigencia en el período mayo de 2016 a abril de 2017. Se ha constato durante las tareas llevadas a cabo, que se ha utilizado la Orden de Compra abierta superando las cantidades de los renglones adjudicados compensándolos con otros y, adicionalmente, también afectando su saldo una vez vencido el plazo de la misma.

Se considera que debe prestarse especial atención a los aspectos mencionados, para dar estricto cumplimiento a la totalidad de los Principios Generales establecidos en el artículo 3º del Decreto Nº 1.023/01, que rigen las contrataciones del Estado.

III. Dentro del período auditado, la apertura de los importes totales contratados con Orden de Compra o sin ellas, según modalidad, indica que las Licitaciones Públicas significaron el 51%; las Contrataciones Directas el 15%; las Licitaciones Privadas el 6%; el Reconocimiento de Gastos el 25% y los Servicios Básicos el 3%.

El importe total por Reconocimientos de Gastos entre julio 2016 y junio 2017 fue de $ 58,2 millones, mientras que para el año 2015 había sido de $ 61,9 millones, lo que según se indicara en el Informe de Auditoría Nº 11/2016 "Compras y Contrataciones Año 2015", representaba una participación sobre el total en dicho año del 50%, o sea, había tenido mayor significatividad que el 25% del período auditado en este Informe.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO
42

Sobre el total de $ 58,2 millones se seleccionó para analizar una muestra de $18,9 millones, que representa un 33% del total dentro del período auditado.

La utilización de Reconocimiento de Gastos corresponde entenderse como un régimen excepcional, que debe contar con la documentación que acredite -por parte de la instancia generadora del gasto y bajo su responsabilidad- la explicación fundada y ponderada sobre las causas y razones por las que se debería eludir el proceso contractual reglado y contar, sin excepción, con el aval de una disposición de la autoridad competente para su autorización.

De la muestra analizada de erogaciones por Reconocimientos de Gastos, el 28% de su importe no fue autorizado por Disposición. Por otra parte, en el 36% de los que se autorizaron con Disposición, no obran en los respectivos expedientes los Informes Técnicos de las áreas pertinentes que respalden la medida de excepcionalidad adoptada.

En algunos casos se ha detectado que, a pesar de la existencia de Orden de Compra vigente, determinados pagos se realizan como Reconocimiento de Gastos en lugar de afectarse al comprometido previamente autorizado.

Atendiendo a lo expuesto sobre que la utilización del Reconocimiento de Gastos debe entenderse como un régimen excepcional, se aconseja implementar un procedimiento escrito y aprobado por las áreas pertinentes del Organismo, para establecer al menos los siguientes aspectos: a) las normas de oportunidad de utilización; b) tipo y nivel jerárquico de quien debe elaborar el Informe Técnico de justificación con sus elementos respaldatorios; c) el nivel jerárquico de autorización y d) en que supuestos se debe generar la apertura de un procedimiento investigativo para determinar responsabilidades y la eventual existencia de perjuicio fiscal.

Buenos Aires, 30 de enero de 2018

REFERENCIA DE PAPELES DE TRABAJO
Legajo Principal: Nº 01.10 - 11/2017

C.P. Miguel A. Cosenza
Res. 7/15 MS- Auditor Interno
Superintendencia de Servicios de Salud

MUESTRA ANALIZADA: RECONOCIMIENTO DE GASTOS

Proveedor	Expediente Nº	Factura Nº	Importe	Fecha de Factura	Disposición				Informe Técnico
					Existe	Nivel firmante	Cumple Res Nº 233/16	Considerando Justifica	
ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A	0021804/2016	0014-00005874	3.360,00	27/07/2016	-	-	-	-	NO
ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A	0021804/2016	0142-00006006	6.720,00	29/08/2016	-	-	-	-	NO
ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A	0021804/2016	0004-00006223	2.794.081,20	24/10/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A	0021804/2016	0004-00006366	510.682,21	29/11/2016	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI. Solo por $ 6.720	SI. Solo por $ 6.720	SI
ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A	0064976/2016	0004-00006473	2.026.866,06	19/12/2016	SI	Gerente General	SI	SI	SI
BET CLEAN S.R.L.	44917/16	0002-00003901	2.390.000,00	30/01/2017	-	-	-	-	NO
BET CLEAN S.R.L.	44917/16	0002-00003950	2.390.000,00	24/02/2017	-	-	-	-	NO
CENCOSUD S.A	54424/2016	1935-00000791	3.580.460,00	13/12/2016	SI	Gerente General	SI	SI	SI
FACUNDO SANTANA	37433/2016	0001-00000001	10.200,00	15/09/2016	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	SI
FACUNDO SANTANA	61874/2016	0001-00000009	25.410,00	06/12/2016	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001296	438.794,00	02/05/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001297	153.577,89	02/05/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001310	438.794,00	02/06/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001311	153.577,89	02/06/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001321	438.794,00	01/07/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001322	153.577,89	01/07/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001342	438.794,00	02/08/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001343	153.577,89	02/08/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001352	438.794,00	01/09/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001353	153.577,89	01/09/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001360	438.794,00	03/10/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001361	153.577,89	03/10/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001370	438.794,00	01/12/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001371	153.577,89	01/11/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001384	438.794,00	02/12/2016	SI	Gerencia General	SI	SI	SI
INDICOM S.A.	246224/13	0051-00001385	153.577,89	02/12/2016	SI	Gerencia General	SI	SI	SI
ALBERTO HÉCTOR ROLANDI	14735/15	0004-00000511	39.325,00	04/07/2016	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
ALBERTO HÉCTOR ROLANDI	14735/15	0004-00000519	39.325,00	03/08/2016	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
ALBERTO HÉCTOR ROLANDI	14735/15	0004-00000529	39.325,00	05/09/2016	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO 43

MUESTRA ANALIZADA: RECONOCIMIENTO DE GASTOS

Proveedor	Expediente Nº	Factura Nº	Importe	Fecha de Factura	Disposición				Informe Técnico
					Existe	Nivel firmante	Cumple Res Nº 233/16	Considerando Justifica	
ALBERTO HÉCTOR ROLANDI	14735/15	0004-00000538	39.325,00	04/10/2016	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
ALBERTO HÉCTOR ROLANDI	14735/15	0004-00000548	39.325,00	02/11/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	NO
ALBERTO HÉCTOR ROLANDI	14735/15	0004-00000565	39.325,00	12/01/2017	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
ALBERTO HÉCTOR ROLANDI	14735/15	0004-00000577	39.325,00	06/02/2017	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
ALBERTO HÉCTOR ROLANDI	14735/15	0004-00000582	47.000,00	09/03/2017	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
ALBERTO HÉCTOR ROLANDI	14735/16	0004-00000592	47.000,00	07/04/2017	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
ALBERTO HÉCTOR ROLANDI	14735/17	0004-00000606	47.000,00	05/05/2017	SI	Subgerente de Presupuesto y Contabilidad	SI	SI	NO
RUMEL S.A	223392/2012	0002-0000040	12.200,00	09/05/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	NO
RUMEL S.A	223392/2012	0002-0000041	12.200,00	28/06/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	NO
RUMEL S.A	223392/2012	0002-0000044	12.200,00	12/09/2016	SI	Gerente de Administración	SI	SI	NO
Total			**18.929.629,59**						

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO 47

DETALLE OFERTAS PRESENTADAS LP 20/16

OFERTAS	PRIM	PARA LA SALUD	ADLER (GRANT THORNTON)	CROWE HORWATH	BERTORA	VILLARES	A. CARRIZO	PKF	BECHER (BDO)	SMS	PALUDI	MCO
PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA												
Renglones	7, 8 Y 9	1, 2 Y 3	3 RENGLONES	1, 2 Y 3	1 y 2	1 y 9	1 y 2	1 Y 2	1 A 9	1, 2 y 3	1 y 2	1 y 2
Precio unitario	$590,00	$650,00	$678,20	$694,60	$696,00	$701,80	$715,00	$727,00	$735,68	$799,00	$1.000,00	$1.480,00
Precio total	$16.184.880	$19.500.000	$20.346.000	$20.838.000	$13.920.000	$12.233.778	$14.300.000	$14.540.000	$64.321.974	$23.970.000	$20.000.000	$29.600.000
OFERTAS ALTERNATIVAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (5%)	$810.000	$975.000	$1.017.300	$1.041.900	$750.000	$611.689	$715.000	$727.000	$4.300.000	$1.375.000	$1.070.000	$1.850.000
DECLARACIONES JURADAS												
DJ constitución de domicilio legal en C.A.B.A. y dirección de correo electrónico	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DJ de elegibilidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DJ libre de deuda previsional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
DJ habilidad para contratar con la APN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DJ Ley Compre Trabajo Argentino u Oferta Nacional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PREINSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EL SIPRO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONERÍA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:												
Cronograma estimado de trabajo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO
Modalidad de Informes de entrega	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
Equipo de trabajo y antecedentes:												
Nivel/Perfil	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
Profesión/Título Universitario	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
Cantidad de años en la consultora	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
Especialización	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
CV	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
Experiencia relevante	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
ESPECIFICACIONES PARA LA EVALUACIÓN												
Designación de responsable y un sustituto autorizados para firma de informes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Equipos interdisciplinarios (Cdres. y Médicos)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
Antecedentes en Org. Públicos y Privados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
DJ presta o no servicios en O.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES (art 66)												
a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del presente reglamento.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO 45

DETALLE OFERTAS PRESENTADAS LP 20/16

OFERTAS	PRIM	PARA LA SALUD	ADLER (GRANT THORNTON)	CROWE HORWATH	BERTORA	VILLARES	A. CARRIZO	PKF	BECHER (BDO)	SMS	PALUDI	MCO
e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.												
k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
REQUISITOS DE LAS OFERTAS (art. 13 PUByCG)												
b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.	SI								SI			
h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:												
1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FOLIO 96

Constancia de Carga

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD FOLIO 47

UAI-SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - UAI-SSS

N°SISIO: **11**

Tipo de Informe: **Informe**

Número: **11** de fecha **29/12/2017**

Emisor: **UAI**

SAF:

Entidad: **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - SSS**

Sector: **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**

Título: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Objeto: La labor de auditoría tuvo por objeto efectuar las tareas de control sobre la legitimidad, validez y legalidad de los procedimientos relacionados con la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios. En particular se realizó un análisis de las erogaciones realizadas por Reconocimiento de Gastos.

Este Informe registra 9 Observaciones

	C.P. Miguel A. Cosenza Res. 7/15 - MS Auditor Interno Superintendencia de Servicios de Salud	01 - 02 - 18
Firma	Aclaración	Fecha
Código de control: 13670420180201163538		